



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA



GUIA TÉCNICA Y CRITERIOS GENERALES PARA EL REQUISITADO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA EFECTOS DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

I.- OBJETIVO.

Establecer las bases para la correcta expedición del Certificado Zoosanitario para la movilización de animales, productos y subproductos de origen animal (mercancías reguladas) en el territorio nacional, determinando de manera secuenciada y rastreada la información que se deberá asentar en cada uno de sus apartados, así como criterios generales sobre el certificado y la certificación, con el fin de que los usuarios reciban un servicio de certificación confiable y de calidad.

II.- LINEAMIENTOS GENERALES

II.1) RESPONSABLE DEL REQUISITADO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO:

Médico Veterinario Oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Médicos Veterinarios Terceros Especialistas Autorizados en un Centro de Certificación Zoosanitaria dependiente de un Organismo de Certificación aprobado.

II.2) LLENADO DEL FORMATO:

Deberá ser requisitado en computadora, máquina de escribir o a mano, en este último caso, con letra de molde legible y con tinta negra o azul, cuidando que la tinta utilizada sea invariablemente la misma.

III. CRITERIOS GENERALES SOBRE EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO Y LA CERTIFICACIÓN.

1.-El certificado zoosanitario es un documento oficial que solo puede ser expedido por Médicos Veterinarios oficiales de la Secretaría o por los MVZ Terceros Especialistas Autorizados de los CCZ dependientes de los Organismos de Certificación aprobados para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales.

2.-El certificado zoosanitario debe ser debidamente completado, indicando en cada uno de los recuadros la información solicitada conforme a las instrucciones de requisitado.



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA



- 3.-Acorde con el Art. 68 de la Ley Federal de Sanidad Animal, la movilización de mercancías reguladas en el interior del territorio nacional, quedará sujeta a la expedición del certificado zoosanitario de movilización en origen de las Mercancías, previo al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto establezca la Secretaría.
- 4.-El certificado zoosanitario ampara la movilización de un solo vehículo, por una sola vez y tiene una vigencia de 5 días naturales contados a partir de su fecha de expedición, esto aplica aun cuando el origen y destino sea el mismo.
- 5.-En el caso de los equinos que se movilizan para deporte, rodeo o espectáculo, el vehículo que los "lleve" debe ser el mismo que los "regrese".
- 6.-Conforme a la Ley Federal de Derechos, se debe cubrir el pago correspondiente a cada certificado zoosanitario previo a la expedición ante la SHCP, bajo el esquema e5cinco.
- 7.-El certificado zoosanitario debe ser firmado y sellado por el MVZ Oficial o Tercero Especialista Autorizado, una vez que fue debidamente completado, revisado y que se comprobó física y documentalmente que las mercancías reguladas cumplen con todos los requisitos para su expedición por lo que nunca se deberá firmar y/o sellar en blanco.
- 8.-El certificado zoosanitario es un documento oficial que no debe tener tachaduras o enmendaduras.
- 9.-Los flejes que se citen en el certificado zoosanitario deben ser colocados por el MVZ oficial o Tercero Especialista Autorizado, al vehículo o contenedor que transporte las mercancías, no deben ser entregados al transportista para su colocación.
- 10.-La omisión o mal llenado de los diferentes apartados del certificado zoosanitario pueden constituirse en una falta que amerite la sanción del Médico Veterinario oficial o Tercero Especialista Autorizado que expidió el certificado zoosanitario o del Organismo de Certificación aprobado.
- 11.-Expedir un certificado zoosanitario implica una responsabilidad sanitaria que la Ley Federal de Sanidad Animal confiere únicamente a los Médicos Veterinarios oficiales o Terceros Especialistas Autorizados, por lo que es responsabilidad de estos, tener preparación técnica, calidad moral, ética y profesionalismo en la prestación de este servicio.
- 12.-Para efectuar la movilización de animales de diferente especie, sus productos o subproductos se requiere de un certificado para cada especie.
- 13.-En el caso de que el producto sea mezcla de diferente especie, se requiere un certificado zoosanitario por producto.
- 14.-En el caso de aquellos productos o subproductos que pese a provenir de la misma especie tengan diferencias entre sí por haber sido sujetos o elaborados por procesos que les confiera distinto riesgo sanitario, debe utilizarse un certificado zoosanitario para cada grupo de productos, por ejemplo: uno para embutidos: uno para crudos, uno para cocidos o uno para madurados.



IV- INSTRUCCIONES PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO

Adjunto se describe detalladamente la forma en que debe ser llenado el certificado zoonosanitario.

1) TIPO Y PROPÓSITO DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO.

1.1.) Cuando el certificado zoonosanitario se expida con la finalidad para movilizar animales, se marcará con una "X" en el recuadro correspondiente a "MOVILIZACIÓN DE ANIMALES"

1.2) Cuando el certificado zoonosanitario se expida con el propósito para movilizar productos o subproductos de origen animal se marcará "X" en el recuadro correspondiente a "MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL".

1.3) CUMPLIMIENTO NOM.

Cuando el certificado zoonosanitario se expida con la finalidad de movilizar desechos o decomisos de productos de origen animal se marcará "X" en el recuadro correspondiente a "cumplimiento NOM".

Se entiende por decomiso: las canales, vísceras y demás productos de origen animal, que posterior a una inspección son considerados impropios para consumo humano por lo que únicamente podrán ser aprovechados para uso industrial.

Se entiende por desecho orgánico: Restos ya sea de materia prima o de productos, que no puedan ser aprovechados para consumo humano y sin una utilización definida, por lo que debido a su origen animal pueden representar un riesgo zoonosanitario.

1.4) DATOS DEL INTERESADO

Deberá anotarse el nombre, apellido paterno y materno del propietario o poseedor de los animales, productos o subproductos a movilizar, así como el domicilio completo y en su caso, teléfono.

TIPO Y PROPÓSITO DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO		
<input type="checkbox"/> MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	<input type="checkbox"/> MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO DE NOM
DATOS DEL INTERESADO		
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR _____		
DIRECCIÓN _____		
EXPLOTACIÓN O EMPRESA DE ORIGEN	DESTINO FINAL (EXPLOTACIÓN O EMPRESA)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	
NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO TIF O PLANTA REGISTRADA: _____	NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO TIF O PLANTA REGISTRADA: _____	
DOMICILIO: _____	DOMICILIO: _____	
POBLACIÓN: _____	POBLACIÓN: _____	
MUNICIPIO: _____	MUNICIPIO: _____	
ESTADO: _____	ESTADO: _____	

1.5) EXPLOTACIÓN O EMPRESA DE ORIGEN.

Se anotará el nombre o razón social de la explotación, empresa, establecimiento, planta de sacrificio, planta registrada, rastro municipal, rastro regional o rastro privado del lugar de donde van a salir los animales, productos o subproductos de origen animal.

En el caso de los Establecimientos TIF y las Plantas Registradas deberá indicarse el

1.6) DESTINO FINAL (EXPLOTACIÓN O EMPRESA)

El certificado zoonosanitario solo puede ser expedido para efectos de movilización dentro del territorio nacional.

Se anotará el nombre o razón social de la explotación o empresa a donde llegarán los animales, productos o subproductos (granja, rastro, rancho, industria, etc.)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA



número correspondiente.

Indicar su domicilio o dirección (calle y número, carretera, número de km., etc.), el nombre de la población, municipio, estado y código postal y en su caso teléfono.

Deberá anotarse en los recuadros el número de clave que tenga el código municipal y estatal de acuerdo a la información que establece el INEGI la cual puede ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas:
http://mapserver.inegi.gob.mx/dsist/municipios/reporte_nal.cfm
<http://mapserver.inegi.gob.mx/dsist/municipios>.

En el caso de los Establecimientos TIF, planta de sacrificio y las Plantas Registradas deberá indicarse el número correspondiente.

Indicar su domicilio señalando: Km., calle, número, etc., el nombre de la población, municipio y estado y código postal correspondiente y en su caso, teléfono.

En caso del municipio y estado deberá anotarse en los recuadros el número de clave que le corresponda según el código municipal y estatal de acuerdo a la información que establece el INEGI la cual puede ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas:
http://mapserver.inegi.gob.mx/dsist/municipios/reporte_nal.cfm
<http://mapserver.inegi.gob.mx/dsist/municipios>.

Podrán requisitarse los mismos datos en el apartado de explotación o empresa de origen y de explotación o empresa de destino, exclusivamente en aquellos casos en los que se expida el certificado zoonosanitario para la movilización de equinos para deporte, rodeo o espectáculo que se movilicen a los eventos en los que participarán y que regresarán al mismo lugar de origen.

2) DATOS DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES O DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.- CANTIDAD TOTAL.

El certificado zoonosanitario, solamente amparará la movilización de un solo vehículo y por una sola vez.

Se anotará con número la cantidad total de los animales o productos o subproductos de origen animal a movilizar, se anotarán "ceros" a la izquierda en las casillas que no se utilicen.

Se anotará con letra la cantidad total de animales, productos o subproductos de origen animal a movilizar.

DATOS DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES O DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL							
CANTIDAD TOTAL (NÚMERO)				(LETRA)			
<input type="checkbox"/> BOVINA	<input type="checkbox"/> EQUINA	<input type="checkbox"/> OVINA	<input type="checkbox"/> CAPRINA	<input type="checkbox"/> PORCINA	<input type="checkbox"/> AVES	<input type="checkbox"/> ABEJAS	<input type="checkbox"/> OTRA

2.1) BOVINA, EQUINA, OVINA, CAPRINA, PORCINA, AVÉS, ABEJAS, OTRAS.

Se marcará con una "X" en el recuadro de la especie correspondiente de los animales a movilizar o la especie animal de la cual son originarios los productos o subproductos a movilizar.

En los casos de que la especie correspondiente de los animales o de los productos o subproductos sea diferente a lo especificado en los apartados, deberá marcarse con una "X" en el recuadro correspondiente a "OTRA" y deberá especificarse la especie a la cual corresponde la movilización.

Cuando el producto es elaborado con materia prima de dos o más especies, deberá marcarse una "X" en cada recuadro de cada especie e indicar en el espacio del apartado identificado con el número 3, los requisitos que deben cumplir cada una de las especies y en el apartado 4 las normas oficiales mexicanas que cumplen.

CANTIDAD MACHOS	<input type="text"/>	CANTIDAD HEMBRAS	<input type="text"/>
-----------------	----------------------	------------------	----------------------

Cuando se transporten animales, se deberá anotar la cantidad de machos y de hembras, cuando proceda.



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA



2.2) MOTIVO ANIMALES.

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para la movilización de animales.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda al motivo de la movilización cuando ésta sea diferente a lo especificado en el apartado y en la línea de otro: se anotará el motivo de la movilización cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando los animales van con destino a rastró deberá anotarse el No. 1 en el recuadro del ángulo inferior derecho, ya que las Normas Oficiales Mexicanas lo señalan indistintamente: Rastró o Abasto.

Cuando el ganado bovino se movilice para deporte, rodeo o espectáculo, deberá anotarse el No. 8 en el recuadro del ángulo inferior derecho y en la línea se deberá especificar claramente si es para deporte, rodeo o espectáculo.

2.4) IDENTIFICACIÓN PRODUCTO

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para la movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el o los números que correspondan al tipo de producto o subproductos a movilizar, y en la línea de "OTRO", se anotará el tipo de producto o subproducto cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando el certificado zoosanitario se expide con el propósito de movilizar por cumplimiento de NOM (desechos y decomisos), invariablemente en el apartado de identificación de producto se marcará la opción 16 "otro" y se deberá anotar en la línea correspondiente que se trata de un desecho o de un decomiso.

2.6) U. DE MEDIDA

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda al tipo de unidad de medida de los productos o subproductos a movilizar y en la línea de "OTRA": se anotará el tipo de unidad de medida del producto o subproducto, cuando el citado producto o subproducto sea diferente a lo especificado en el apartado.

La unidad de medida debe de coincidir con lo expresado en el apartado 2 "cantidad total".

MOTIVO DE ANIMALES	IDENTIFICACION DE ANIMALES	IDENTIFICACION DE PRODUCTO	MOTIVO DE PRODUCTOS	U. DE MEDIDA	PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS
1 ABASTO 2 CRÍA 3 ENGORDA 4 EXPORTACIÓN 5 INVESTIGACIÓN 6 REPASTO 7 FERIA O EXPOSICIÓN 8 DEPORTE O ESPECTÁCULO 9 OTRO	1 ARETE 2 FIERRO 3 MUESCAS 4 RAZA 5 COLOR 6 ANILLOS 7 LOTE 8 OTRA	1 CARNE 2 VÍSCERAS 3 PIELS 4 CERO 5 MANTECA 6 EMBUTIDOS O CARNES FRÍAS 7 HUESOS, CUEROS Y PEZUÑAS 8 CERDA O PELO 10 HUEVO 11 SEMEN 12 GALLINAZA 13 ESTIERCOL 14 SANGRE 15 PLUMAS 16 OTRO	1 PROCESAMIENTO 2 CONSUMO 3 INCUBACIÓN 4 REPRODUCCIÓN 5 ABONO 6 ALIMENTACIÓN ANIMAL 7 OTRO	1 KG. 2 LITROS 3 M ³ 4 DOSIS 5 OTRA	1 A GRANUL 2 ENVASADO O EMPACADO 3 REFRIGERADO O CONGELADO 4 CRUDO O NATURAL 5 PROCESADO 6 CURTIDO 7 PIEZAS 8 CAJAS 9 PACAS 10 CANALES 11 OTRA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.3.) IDENTIFICACION DE ANIMALES.

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de animales.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda a la identificación de los animales a movilizar y en la línea de "OTRA" se anotará la forma en que se encuentran identificados los animales cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando se expida el certificado zoosanitario de equinos para deportes y espectáculos, deberá anotarse el número 8 en el recuadro del ángulo inferior derecho de este apartado y en la línea que se encuentra inmediatamente abajo del recuadro deberá anotarse: "reseña", misma que deberá adjuntarse al certificado zoosanitario.

2.5) MOTIVO DE PRODUCTOS.

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda al motivo de movilización cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

2.7) PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS.

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado el número que corresponda al tipo de presentación del producto o subproducto a movilizar y en la línea de "OTRA": se anotará el tipo de presentación del producto o subproducto, cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando la opción elegida sea piezas o canales, se deberá indicar la cantidad sobre la línea.



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA



2.8) FECHA DE SACRIFICIO.

Estos apartados son de uso exclusivo cuando el certificado zoonosanitario se solicita para la movilización de productos y subproductos de origen animal.

Se anotará el día, mes y año del sacrificio del o de los animales cuando se trate de un solo día calendario.

Cuando se incluyan productos y subproductos elaborados de una especie o de varias especies que fueron sacrificados en diferentes fechas debe establecerse el rango de las fechas de sacrificio.



2.9) FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE.

Estos apartados son de uso exclusivo cuando el certificado zoonosanitario se solicita para la movilización de productos y subproductos de origen animal.

Se anotará el día, mes y año del empaque y embalaje, anotando el rango de las fechas cuando son varias.



FECHA DE SACRIFICIO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE	____/____/____	____/____/____
FECHA DE SACRIFICIO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE	____/____/____	____/____/____
FECHA DE PROCESO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE CADUCIDAD	____/____/____	____/____/____
FECHA DE PROCESO	____/____/____	____/____/____	FECHA DE CADUCIDAD	____/____/____	____/____/____

2.10) FECHA DE PROCESO.

Estos apartados son de uso exclusivo cuando el certificado zoonosanitario se solicita para la movilización de productos y subproductos de origen animal.

Se anotará el día, mes y año en que se efectuó el proceso, cuando se trate de un solo día calendario.

Cuando se incluyan productos y subproductos que fueron procesados en diferentes fechas debe establecerse el rango de las fechas de proceso.



2.11) FECHA DE CADUCIDAD.

Estos apartados son de uso exclusivo cuando el certificado zoonosanitario se solicita para la movilización de productos y subproductos de origen animal.

Se anotará cuando proceda el día, mes y año de la fecha de caducidad del producto o subproducto de origen animal anotando el rango de las fechas, cuando sea diferente.



**2.12) IDENTIFICACION INDIVIDUAL
 NÚMERO DE ARETE Y/O NÚMERO DE LOTE.**

En su caso se anotará el rango de los aretes y/o lotes utilizados para la identificación en los animales, productos o subproductos a movilizar.



No. DE ARETE Y/O No. DE LOTE		No. DE ARETE Y/O No. DE LOTE	
AL	AL	AL	AL
AL	AL	AL	AL



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA



2.13) TRANSPORTE.

Se marcará con una "X" el medio de transporte que se utilizará para la movilización de los animales, productos o subproductos de origen animal.
 En caso de tratarse de un vehículo terrestre deberá anotarse la marca, número de placas del vehículo y/o contenedor.
 En su caso, se anotarán los números de flejes sanitarios o cintillos utilizados.

2.14) PUNTOS DE VERIFICACIÓN.

Se anotará el nombre de los puntos de verificación e inspección federal o puntos de verificación e inspección interna autorizados en los que debe presentar el certificado zoosanitario para su verificación o inspección correspondiente.
 Cuando la movilización se realiza por vía terrestre y no hay puntos de verificación en el trayecto, debe anotarse la ruta, indicando al menos la abreviatura de los estados por los que pasará.

TRANSPORTE		PUNTOS DE VERIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> AÉREO	<input type="checkbox"/> MARÍTIMO	<input type="checkbox"/> FLUVIAL	<input type="checkbox"/> TERRESTRE
VEHÍCULO MARCA: _____ PLACAS: _____		_____	
FLEJES NÚMEROS: _____		_____	

3) DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTAMENES.

Se anotará el nombre y número de folio de todos los documentos, constancias o dictámenes, tratamientos, número de oficio de autorización emitida, medidas especiales que se requieren para expedir el certificado zoosanitario que compruebe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana y que se haya aplicado a animales, productos o subproductos a movilizar. Ej.: Dictamen de Prueba de Tuberculina No. 426.

En el caso de requerirse la presentación de constancias de hatos libres de las enfermedades en campañas de rumiantes, se deberá anotar: a) número de folio de la constancia, b) fecha de elaboración de la constancia, c) número de animales inscritos y d) vigencia, la cual deberá consultarse en la dirección electrónica _____ antes de asentarla en el certificado.

En el caso de aves deberá consultarse en el sistema de computo para emisión de constancias de parvadas y granjas libres de las enfermedades aviarias en campaña y constancias de vacunación contra la Influenza Aviar, en la dirección electrónica: www.senasica.gob.mx/constatacion para verificar que la constancia se encuentre vigente y deberá anotarse el número de folio de la constancia.

En el caso de requerirse la presentación de las constancias de plara libre, plara negativa o plara bajo esquema de vacunación de la enfermedad de Aujeszky, se deberá incluir el número de la constancia correspondiente.

En el caso de mercancía de importación, deberá anotarse a) origen de los productos, b) que conservan el empaque original y c) número de folio del certificado de importación.

DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTAMENES.

4) SE CERTIFICA QUE LOS ANIMALES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS NO CONSTITUYEN RIESGO ZOOSANITARIO Y CUMPLEN CON LA (S) NOM (S) CLAVE (S).

Se anotarán las claves con la (s) que se identifica (n) la (s) Norma (s) Oficial (es) Mexicana (s) que se haya (n) cumplido para efecto de movilización.

Ejemplos:

Si se pretenden movilizar bovinos deberá anotarse las claves de las normas de las campañas nacionales contra la Tuberculosis Bovina, Brucelosis y Garrapata a saber: NOM-031-ZOO-1995, NOM-041-ZOO-1995, NOM-019-ZOO-1994.

Si se pretenden movilizar productos y subproductos de origen animal regulados, deberá anotarse la clave de la NOM-009-ZOO-1994 y de las otras normas de las campañas zoosanitarias que aplican en cada caso en particular, dependiendo del tipo de especie animal.



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA



4.4) SELLO.

Se estampará el sello oficial del Programa de Salud Animal, Distrito de Desarrollo Rural en el caso de que el MVZ sea personal oficial o el sello del Centro de Certificación Zoonosanitaria de un Organismo de Certificación aprobado, del lugar donde se expide el certificado zoonosanitario.

4.5) LUGAR.

Se anotará el nombre completo y el número del registro del lugar donde se expide el certificado zoonosanitario.

Ejemplos:

- Asoc. Local de Avicultores de Aguascalientes CCZ-5-198-01

En el caso de Establecimientos donde existan MVZ oficiales o MVZ de los centros de certificación de un organismo de certificación que expiden el certificado zoonosanitario, se deberá anotar el nombre completo del establecimiento TIF, y el número de registro:

Ejemplo: Carnes Exclusivas, S.A. de C.V. CCZ-2-499-13

En el caso de que el espacio para requisitar este apartado sea insuficiente, se podrá señalar el número de registro del lugar donde se expide el certificado zoonosanitario, en el ángulo inferior derecho del apartado "3" de este Instructivo, mismo que corresponde a la "Descripción de pruebas de laboratorio o campo, tratamientos, medidas zoonosanitarias especiales, constancias o dictámenes".

En el caso de que el certificado zoonosanitario sea expedido por personal oficial, sólo deberá señalarse la localidad o Municipio y el estado. Ejemplo: Pachuca, Hgo.

4.1) ORGANISMO.

Cuando el certificado se expida a través de un médico veterinario oficial de la SAGARPA se anotará la instancia correspondiente.

Ejemplo: Programa de Salud Animal; Distrito de Desarrollo Rural No. _____, etc.

Cuando se expida por un Médico Veterinario Tercero Especialista Autorizado de un Centro de Certificación Zoonosanitaria, se anotarán las siglas del Organismo al cual pertenece. Ej.: OCETIF, ONCA, OMECEG, ONCVP, ONCESEGA, OCEGAN, ETC.

4.6) FECHA.

Se anotará el día, mes y año en que se expide el certificado zoonosanitario.

SE CERTIFICA QUE LOS ANIMALES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS NO CONSTITUYEN RIESGO ZOOSANITARIO Y CUMPLEN CON LA(S) CLAVE(S)	SELLO	EXPEDICIÓN	
		LUGAR: _____	_____
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN: _____	RAZÓN SOCIAL	FECHA: _____ / _____ / _____	DIA / MES / AÑO
MVZ: _____	NOMBRE	VIGENCIA: _____ / _____ / _____	DIA / MES / AÑO
MVZ OFICIAL	NOMBRE	FIRMA	

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PRESENTADO CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO POR EL PERSONAL OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE RESPONSABLE POR EL USO INDEBIDO DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA HASTA POR VEINTE MIL SALARIOS MÍNIMOS CON CLASURA O SUSPENSIÓN TEMPORAL O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN SU CASO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN DELITO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN MATERIA DE FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE AMPARA A UN SOLO VEHÍCULO Y POR UNA SOLA VEZ Y TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN; NO DEBERÁ TENER TACHADURAS O ENMENDADURAS.

500,001 AL 1,000,000 ORIGINAL PARA EL SOLICITANTE

4.2) MVZ.

Este apartado es para ser utilizado cuando el certificado zoonosanitario es expedido por un Médico Veterinario Tercero Especialista Autorizado de un CCZ dependiente de un organismo de certificación aprobado.

El MVZ oficial que expide el certificado zoonosanitario deberá anotar su nombre en el lugar correspondiente.

4.3) MVZ.

Este apartado es para asentar la firma del Médico Veterinario oficial de la SAGARPA, ó del Médico Veterinario Tercero Especialista Autorizado de un CCZ dependiente de un organismo de certificación.

4.7) VIGENCIA.

El certificado zoonosanitario que se utiliza para la movilización de animales, productos o subproductos de origen animal tiene una vigencia de cinco días naturales contados a partir de su fecha de expedición.

Se anotará la fecha del día, mes y año hasta la cual el certificado zoonosanitario se encuentra vigente para la movilización de animales, productos o subproductos de origen animal.

Ejemplo: Si el certificado zoonosanitario es expedido el 1º de Enero del año 2005 se indicará la vigencia como a continuación se indica:

VIGENCIA: 05 Enero 2005
Día Mes Año

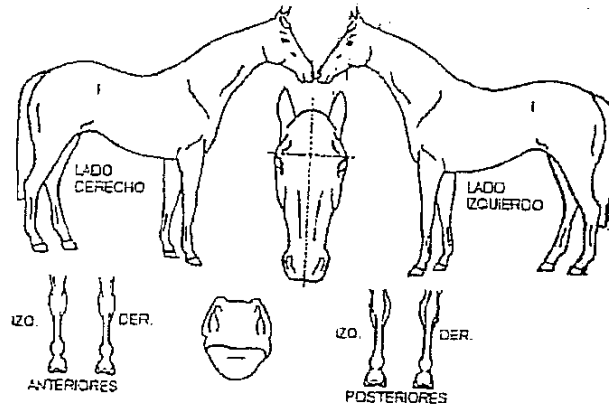
Tratándose de equinos para deporte, rodeo o espectáculo, el certificado tendrá una vigencia de 5 días naturales a partir de su fecha de expedición, aun cuando la explotación de origen y de destino final sea la misma.



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA



RESEÑA DEL EQUINO PARA DEPORTES Y ESPECTACULOS
 Descripción gráfica



Nombre del caballo: _____

SEXO		EDAD		RAZA	
COLOR		FIERRO		FUNCION	
SEÑAS PARTICULARES	TATUAJE	MICROCHIP	OTRO		

Descripción escrita:

Datos del propietario del equino.

Nombre: _____
 Domicilio: _____

Datos de quien requisió la reseña.

Nombre *: _____
 Domicilio **: _____
 Firma ***: _____

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Dibujar el contorno de las señas gráficas utilizando un bolígrafo rojo para las marcas blancas (solo el perímetro), y un bolígrafo negro para los remolinos (X), cicatrices (---) y marcas del profeta (Δ). Tener especial cuidado con los remolinos de la cabeza, del cuello y del pliegue jugular así como de los miembros anteriores y posteriores vistos por detrás. Una cicatriz permanente será indicada por una flecha dirigida hacia el sitio de su ubicación. Las marcas como tatuajes y fierros estarán indicados con croquis. Las áreas despigmentadas de la cara y de los cascos serán rellenadas de rojo.

* apellido paterno, materno y nombre(s) del MVZ o de la persona que requisió la reseña del equino

** calle, número, colonia, estado, delegación o municipio, c. p., tel.(s) del MVZ o de la persona que requisió la reseña del equino

*** representación gráfica de la firma del MVZ o de la persona que avala la reseña del equino.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION